



RESOLUCION No. 00085

Por la cual se autoriza la baja adicional para destrucción de licencias y software del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Norte–Sede Barranquilla

Página 1 de 3

LA DIRECTORA REGIONAL NORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 000200 del 27 de Marzo de 2023 y la Resolución No. 001238 del 22 de Diciembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, según el procedimiento “GESTION, CONTROL Y CUSTODIA DE LOS ELEMENTOS EN BODEGA-Código: DG-A-P-019” corresponde a la Directora Regional Norte del INML y CF, elaborar la resolución de baja cuando su cuantía no exceda de los 450 SMMLV

Que, mediante Resolución No. 001238 del 22 de Diciembre de 2023, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, estableció los lineamientos para la administración y manejo de los bienes en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que, los numerales 3.1 al 3.5 del artículo 3° de la Resolución No. 000200 del 27 de Marzo de 2023, establecen las funciones que deben desarrollar los Comités de Bajas al interior del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que, la Resolución No 000200, dispuso la conformación del Comité de Bajas y fijó sus funciones dentro de las cuales se encuentran efectuar la inspección ocular a los bienes que van a ser dados de baja, clasificarlos según su grado de utilidad y conservación y recomendar al ordenador del gasto sobre el destino que se les debe dar a los mismos.

Que, a través del Memorando No. 031-SAF-DG-2025, la Subdirección Administrativa y financiera, comunica la necesidad de realizar inventario con la finalidad de tramitar la baja a las licencias y software de la institución.

Que, conforme a la sesión del Comité de Bajas de la Dirección Regional Norte realizada el 28 de Octubre de 2025, se llevó a cabo la inspección ocular a los bienes intangibles inservibles u obsoletos ubicados en las oficinas TIC, tercer piso, en la ciudad de Barranquilla, los cuales, debido a su obsolescencia tecnológica, fueron reintegrados y no pueden ser asignados y/o imposibilitan el uso de los mismos.

Que, en el numeral 2 del Acta de Inspección Ocular, quedaron relacionados los elementos objeto de inspección, los cuales suman un valor de NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$9.038.805.04) M/CTE.

Que la disposición de estos elementos se realizara conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y a lo consignado en el Acta de Inspección Ocular.

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCION No. 00085

Por la cual se autoriza la baja adicional para destrucción de licencias y software del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Norte–Sede Barranquilla

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la baja y excluir en forma definitiva de los bienes intangibles inservibles u obsoletos ubicados en el parqueadero, primer piso de la sede en Barranquilla y su exclusión definitiva de los activos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses relacionados en el numeral 2 del Acta de inspección Ocular del 28 de Octubre de 2025, suscrita por los integrantes que conforman el Comité de Bajas del Instituto, la cual es parte integral de la presente Resolución, por un valor total de NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$9.038.805,04)

Distribuidos así:

SUB-GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	VALOR
2-01	MAQUINARIA Y EQUIPO	0,00
2-04	EQUIPO MEDICO Y CIENTÍFICO	0,00
2-08	MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	0,00
2-12	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	0,00
2-20	EQUIPO DE COMEDOR, DESPENSA Y HOTELERÍA	0,00
2-24	BIENES DE ARTE Y CULTURA	0,00
2-30	INTANGIBLES	9.038.80,04
VALOR TOTAL BIENES OBSOLETOS E INSERVIBLES A DAR DE BAJA		\$9.038.805,04

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	PLACA	VALOR
SUBTOTAL SUBGRUPO MAQUINARIA Y EQUIPO – 2-01			
\$0,00			
SUBTOTAL SUBGRUPO EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO - 2-04			
\$0,00			
SUBTOTAL SUBGRUPO MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA - 2-08			
\$0,00			
SUBTOTAL SUBGRUPO - EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN - 2-12			
\$0,00			
SUBTOTAL SUBGRUPO - EQUIPO DE COMEDOR, DESPENSA Y HOTELERÍA - 2-20			
\$0,00			
SUBTOTAL SUBGRUPO -BIENES DE ARTE Y CULTURA - 2-24			
\$0,00			
6694	Licencia de Software	304660	6.091.095,04
6695	Programa y aplicación de computador	302642	1.105.819,00
6695	Programa y aplicación de computador	302643	1.105.819,00
5022	Software Microsoft Office Professional 2000	302582	736.072,00
SUBTOTAL SUBGRUPO – INTANGIBLES - 2-30			
\$9.038.805,04			
VALOR TOTAL BIENES INSERVIBLES U OBSOLETOS PARA DAR DE BAJA			
\$9.038.805,04			

RESOLUCION No. 00085

Por la cual se autoriza la baja adicional para destrucción de licencias y software del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Norte–Sede Barranquilla

Pagina 3 de 3

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el registro de los bienes intangibles obsoletos dados de baja anteriormente relacionados, en el sistema de información de inventarios y de los activos del Instituto como baja definitiva.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La entidad estatal que manifieste interés sobre los bienes relacionados los recibirá en su totalidad, en el estado en que se encuentren y debe costear los gastos de cargue, transporte y descargue, desde la sede del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Norte, en el primer piso de la Carrera 23 No 53D-56 en la ciudad de Barranquilla hasta su lugar o sede de destino.

ARTICULO QUINTO: Publicar el acto administrativo confirmando la entidad estatal a la cual se entregarán los bienes inservibles u obsoletos.

ARTICULO SEXTO: En el evento de no recibir manifestación de interés de manera escrita por parte de alguna entidad pública para adquirir los bienes muebles obsoletos dados de baja, se autoriza la disposición final de los mismos a través de la entrega a una de las empresas organizadas y autorizadas por el ente ambiental para tal efecto, de acuerdo a lo establecido en la Inspeccion Ocular del 28 de Octubre de 2025, dejando constancia de la entrega de los elementos en acta.

ARTICULO SEPTIMO: Autorizar la entrega material de los bienes dados de baja dejando constancia en acta de entrega suscrita entre la Coordinación del Grupo Regional Administrativo y Financiero y el representante legal de la entidad estatal que haya manifestado interés o documento soporte de la entrega de los bienes inservibles u obsoletos al gestor en el Instituto Nacional de Medicina Legal para el tratamiento y disposición final de estos elementos.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla el 28 de Octubre del Año Dos Mil Veinte y Cinco (2025)



ERIKA PATRICIA VARGAS SANCHEZ
Directora Regional Norte

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Liliana Rodriguez Zabala Tecnico/ GRADF Norte Almacen		2025-10-28
Revisó	Sandra Patricia Ferreira Perez, Coordinadora GRADF Norte		2025-10-28
Aprobó	Erika Patricia Vargas Sanchez, Directora Regional Norte		2025-10-28
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			